

Gaceta Departamental de Nariño



Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño

Fundada el 4 de Noviembre de 1908
Número: 109 San Juan de Pasto,
Agosto 30 de 2023
Empresa de Tecnología, Imprenta y
Comunicaciones de Nariño -ETICNAR-
Martha Lucia Quitiaquez Pastas
Gerente

INDICE

- Resolución No. 1458 (26 de julio de 2023) "Por la cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la entidad denominada LIGA DE MOTOCICLISMO DE NARIÑO - LIMONAR, con domicilio en el Municipio de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño y se niega la inscripción de un miembro de la Comisión Técnica y dos miembros de la Comisión de Juzgamiento".

RESOLUCIÓN No. 1458

(26 DE JULIO DE 2023)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA LIGA DE MOTOCICLISMO DE NARIÑO - LIMONAR, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SE NIEGA LA INCRIPCIÓN DE UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA Y DOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE JUZGAMIENTO".

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales en especial de las conferidas en el Decreto Departamental 804 de 2016, artículo 211 de la Constitución Política, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, Decreto 1529 de 1990, artículo 27 del Decreto 525 de 1990 y Decreto 2150 de 1995, reglamentado por el Decreto 427 de 1996 y demás leyes que lo adicionen o modifiquen y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 804 de 2016 "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleados de la planta global de personal del nivel central de la Gobernación de Nariño" en su artículo 8°, asigna al Subsecretario de Desarrollo Comunitario la función de "Reconocer Personería Jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Ong, asociaciones comunitarias sin ánimo de lucro y otras para el cumplimiento de sus funciones".

Que la **LIGA DE MOTOCICLISMO DE NARIÑO - LIMONAR**, goza de personería jurídica reconocida por la Gobernación de Nariño, mediante Resolución No. 026 del 22 de julio de 1999.

Que el Señor **JAIME ALBERTO SUAREZ GUERRERO.**, identificado con cédula de ciudadanía No 12965073 en calidad de ex presidente y Representante legal, de la **LIGA DE MOTOCICLISMO DE NARIÑO - LIMONAR**, con domicilio en la ciudad de Pasto - Nariño, ha solicitado a la Gobernación de Nariño, la inscripción de nuevos dignatarios, según radicación No 3211 del 23 de junio de 2023.

Que mediante Reunión Extraordinaria electiva de Afiliados del 22 de abril de 2023 se realizó la elección de la comisión escrutadora, elección de los miembros del órgano de Administración, Control y Disciplina de la entidad denominada **LIGA DE MOTOCICLISMO DE NARIÑO - LIMONAR**, dentro de la cual se anexa:

- Copia de documento mediante el cual se certifican los clubes afiliados a la **LIGA DE MOTOCICLISMO DE NARIÑO - LIMONAR**. (1 folio).
- Copia de relación de clubes afiliados (1 folio).
- Copia de listado de Asistentes a la Asamblea extraordinaria de afiliados de la Liga de Motociclismo de Nariño . (2 folios).
- Copia de carta de aceptación en el cargo de **PRESIDENTE** del señor **JUAN CARLOS BASTIDAS MUÑOZ** de la asamblea extraordinaria de clubes del acta 005 del 22 de abril de 2023. (1 Folio)
- Copia de carta de aceptación de la asamblea extraordinaria de clubes del acta 005 del 22 de abril de 2023 en el cargo de **VICEPRESIDENTE** y copia de cédula del señor **GANDY MOHAMAR ASCUNTAR NARVAEZ**.(3 folios)
- Copia de carta de aceptación en el cargo de **TESORERO** de la asamblea extraordinaria de clubes del acta 005 del 22 de abril de 2023 del señor **JHON JARIO MARTINEZ ARENAS**.(1 folio)
- Copia de carta de aceptación en el cargo de **SECRETARIO** de la asamblea extraordinaria de clubes del acta 005 del 22 de abril de 2023 y copia de cédula del señor **OSCAR FREDY CRUZ AGREDA** (2 folios)
- Copia de carta de aceptación en el cargo de **VOCAL** de la asamblea extraordinaria de clubes del acta 005 del 22 de abril de 2023 y copia de cédula del señor **JUAN CARLOS YEPEZ** (2 folios)
- Copia de carta de aceptación en el cargo de **REVISOR FISCAL PRINCIPAL** de la asamblea extraordinaria de clubes del acta 005 del 22 de abril de 2023 del señor **MARIO ANDRES ORTIZ GUERRERO**.(1 folio)
- Copia de carta de aceptación en el cargo de **REVISOR FISCAL SUPLENTE** de la asamblea extraordinaria de clubes del acta 005 del 22 de abril de 2023 del señor **LUIS FELIPE NARVAEZ HERNANDEZ**.(1 folio)
- Copia de carta de aceptación en el cargo de **COMITÉ DISCIPLINARIO** de la asamblea extraordinaria de clubes del acta 005 del 22 de abril de 2023 del señor **CRISTIAN CAMILO FERNANDEZ JURADO**.(1 folio)
- Copia de carta de aceptación en el cargo de **COMITÉ DISCIPLINARIO** de la asamblea extraordinaria de clubes del acta 005 del 22 de abril de 2023 del señor **CARLOS ALBERTO LUCERO ERAZO**.(1 folio)
- Copia de carta de aceptación en el cargo de **COMITÉ DISCIPLINARIO** de la asamblea extraordinaria de clubes del acta 005 del 22 de abril de 2023 del señor **ESTEBAN DAVID FAJARDO CRUZ**.(1 folio)
- Copia de carta de aceptación en el cargo de **COMISION TECNICA** de la asamblea extraordinaria de clubes del acta 005 del 22 de abril de 2023 del señor **JAIRO LOPEZ MARMOLEJO**.(1 folio)
- Copia de carta de aceptación en el cargo de **COMISION TECNICA** de la asamblea extraordinaria de clubes del acta 005 del 22 de abril de 2023 del señor **ESTEBAN DAVID FAJARDO CRUZ**.(1 folio)
- Copia de certificación de la alcaldía municipal de tangua en la que se certifica que el señor **HERNAN ESTEBAN ARGOTY** es integrante del moto club tangua y copia de cedula de ciudadanía (2 folios)
- Copia de carta de aceptación en el cargo de **COMISION TECNICA** de la asamblea extraordinaria de clubes del acta 005 del 22 de abril de 2023 del señor **OSCAR FREDY CRUZ AGREDA** y copia de cédula de ciudadanía (2 folios)
- Copia de diplomado en fundamentos de gerencia para organizaciones deportivas del politécnico superior de 120 horas del señor **OSCAR FREDY CRUZ AGREDA** (1 folio)
- Copia de carta de aceptación en el cargo de **COMISION DE JUZGAMIENTO** de la asamblea extraordinaria de clubes del acta 005 del 22 de abril de 2023 del señor **JAIRO LOPEZ MARMOLEJO**.(1 folio)
- Copia de carta de aceptación en el cargo de **COMISION DE JUZGAMIENTO** de la asamblea extraordinaria de clubes del acta 005 del 22 de abril de 2023 del señor **OSCAR FREDY CRUZ AGREDA** (1 folio)
- Copia de carta de aceptación en el cargo de **COMISION DE JUZGAMIENTO** de la asamblea extraordinaria de clubes del acta 005 del 22 de abril de 2023 del señor **JOSE MARIA ROSERO CISNEROS** (1 folio)
- Copia de certificación de la alcaldía municipal de Guatarilla donde se hace constar que el señor **JOSE MARIA ROSERO CISNEROS** ofició como director de carrera de evento del 17 de septiembre de 2022 (1 folio)
- Copia de certificación de la alcaldía municipal de Colón donde se hace constar que el señor **JOSE MARIA ROSERO CISNEROS** realizó la ejecución y organización de la válida departamental de motovelocidad el 25 de junio de 2022 (1 folio)

- Copia de carta de aceptación en el cargo de COMISION DE JUZGAMIENTO de la asamblea extraordinaria de clubes del acta 005 del 22 de abril de 2023 del señor EMERSON JAIR GARZON RODRIGUEZ.(1 folio)
- Copia de certificación de la alcaldía municipal de Consacá donde se hace constar que el señor EMERSON JAIR GARZON RODRIGUEZ ofició como director de carrera de evento del 21 de julio de 2018 (1 folio)
- Copia de Resolución de reconocimiento deportivo del Municipio de Albán mediante la cual se otorga reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO MARIOS RACING CLUB. (1 folio)
- Copia de Resolución 0338 de 2021del Municipio de Tumaco mediante la cual se otorga la actualización del reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO DE MOTOCICILISMO DELFINES MOTO CLUB DEL MUNICIPIO DE TUMACO(1 folio) . (1 folio)
- Copia de Resolución 006 de 2021del Municipio de Providencia mediante la cual se otorga la actualización del reconocimiento deportivo al MOTO CLUB PROVIDENCIA (1 folio)
- Copia de Resolución 206 de 2019 del Municipio de Pasto mediante la cual se otorga la renovación al reconocimiento del nuevo órgano de Administración del Club deportivo MOTOS JOSMARC, y acta de notificación de la misma (2 folios)
- Copia de Resolución 410 de 2019 del Municipio de Pasto mediante la cual se otorga la actualización del reconocimiento del nuevo órgano de administración del club deportivo SOBRE RUEDAS RACING (2 folios)
- Copia de Resolución 110-34-163 de 2019 del Municipio de Ipiales mediante la cual se renueva el reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO TEAM VERTIGO (1 folio)
- Copia de Resolución 264 de 2022 del Municipio de Consacá mediante la cual se otorga reconocimiento de periodo estatutario de la estructura funcional del MOTO CLUB CONSACA (2 folios)
- Copia de Resolución 82 de 2023 del Municipio de Sapuyes mediante la cual se renueva el reconocimiento del CLUB DEPORTIVO BUFALO XTREAM (2 folios)
- Copia de Resolución 618 de 2022 del Municipio de La Unión mediante la cual se renueva el reconocimiento del CLUB DEPORTIVO MOTEROS LA UNION RIDERS (3 folios)
- Copia de Resolución 125 de 2023 del Municipio de La Unión mediante la cual se renueva el reconocimiento del CLUB DEPORTIVO LOS CAFETEROS DE LA UNION NARIÑO (1 folio)
- Copia de Resolución 003 de 2020 del Municipio de Samaniego mediante la cual se renueva el reconocimiento del CLUB DEPORTIVO MOTOSAM (1 folio)
- Copia de Resolución 01 de 2019 del Municipio de Guaitarilla mediante la cual se renueva el reconocimiento deportivo al MOTO CLUB GUAITARILLA (1 folio)
- Copia de Resolución 077 de 2022 del Municipio de Ipiales mediante la cual se renueva el reconocimiento deportivo al MOTO CLUB IPIALES (1 folio)
- Copia de Resolución de 2022 del Municipio de Guachucal mediante la cual se otorga el reconocimiento deportivo al CLUB AS DEL SUR (1 folio)
- Copia de Resolución No. 03 de 2018 de la Liga de Motociclismo de Nariño por medio de la cual se expide afiliación al CLUB DEPORTIVO MARIOS RACING CLUB (1 folio)
- Copia de Resolución No. 034 de 2008 de la Liga de Motociclismo de Nariño por medio de la cual se expide afiliación al CLUB DEPORTIVO DELFINES MOTO CLUB (1 folio)
- Copia de Resolución No. 001 de 2020 de la Liga de Motociclismo de Nariño por medio de la cual se expide afiliación al MOTO CLUB PROVIDENCIA (1 folio)
- Copia de Resolución No. 001 de 2019 de la Liga de Motociclismo de Nariño por medio de la cual se expide afiliación al CLUB DEPORTIVO MOTOS JOSMARC (1 folio)
- Copia de Resolución No. 004 de 2014 de la Liga de Motociclismo de Nariño por medio de la cual se expide afiliación al CLUB SOBRE RUEDAS RACING (1 folio)
- Copia de Resolución No. 009 de 2008 de la Liga de Motociclismo de Nariño por medio de la cual se expide afiliación al CLUB VERTIGO (1 folio)
- Copia de Resolución No. 002 de 2016 de la Liga de Motociclismo de Nariño por medio de la cual se expide afiliación al CLUB TANGUA RACING (1 folio)
- Copia de Resolución No. 001 de 2017 de la Liga de Motociclismo de Nariño por medio de la cual se expide afiliación al MOTO CLUB CONSACA (1 folio)
- Copia de Resolución No. 001 de 2023 de la Liga de Motociclismo de Nariño por medio de la cual se expide afiliación al CLUB DEPORTIVO BUFFALO XTREME (1 folio)

- Copia de Resolución No. 003 de 2017 de la Liga de Motociclismo de Nariño por medio de la cual se expide afiliación al CLUB DEPORTIVO MOTEROS LA UNION RIDERS (1 folio)
- Copia de Resolución No. 001 de 2012 de la Liga de Motociclismo de Nariño por medio de la cual se expide afiliación al CLUB DEPORTIVO LOS CAFETEROS (1 folio)
- Copia de Resolución No. 001 de 2015 de la Liga de Motociclismo de Nariño por medio de la cual se expide afiliación al CLUB MOTOSAM (1 folio)
- Copia de Resolución No. 019 de 2013 de la Liga de Motociclismo de Nariño por medio de la cual se expide afiliación al MOTO CLUB GUAITARILLA (1 folio)
- Copia de Resolución No. 008 de 2008 de la Liga de Motociclismo de Nariño por medio de la cual se expide afiliación al MOTO CLUB IPIALES (1 folio)
- Copia de Resolución No. 004 de 2018 de la Liga de Motociclismo de Nariño por medio de la cual se expide afiliación a la ESCUDERIA AS DEL SUR (1 folio)
- Copia de Resolución No. 001 del 25 de febrero 2023 de la Liga de Motociclismo de Nariño por medio de la cual se sanciona por seis (6) meses con suspensión de afiliación al CLUB SOBRE RUEDAS RACING (2 folios)
- Copia de Resolución No. 002 del 26 de febrero 2023 de la Liga de Motociclismo de Nariño por medio de la cual se sanciona por seis (6) meses con suspensión de afiliación al CLUB DEPORTIVO MARIOS RACING (2 folios)
- Copia de Resolución No. 003 del 26 de febrero 2023 de la Liga de Motociclismo de Nariño por medio de la cual se sanciona por seis (6) meses con suspensión de afiliación al CLUB MOTOSAM (2 folios)
- Copia de Resolución No. 004 del 26 de febrero 2023 de la Liga de Motociclismo de Nariño por medio de la cual se sanciona por seis (6) meses con suspensión de afiliación al MOTO CLUB PROVIDENCIA (2 folios)

Que, mediante Acta de asamblea extraordinaria No. 001 del 29 de abril de 2023 se Reunieron los integrantes del nuevo órgano de administración de la **LIGA DE MOTOCICLISMO DE NARIÑO - LIMONAR**, elegidos como consta en el Acta No. 005 levantada en la realización de la asamblea extraordinaria realizada el día 22 de abril de 2023, con el fin de realizar la designación de los cargos a desempeñar por cada uno para el período comprendido entre el 27 de mayo de 2023 y el 26 de mayo de 2027 como se relaciona a continuación:

ORGANO DE ADMINISTRACION.

| NOMBRES | CEDULA | CARGO |
|----------------------------|---------------|----------------|
| JUAN CARLOS BASTIDAS MUÑOZ | 1.085.253.183 | PRESIDENTE |
| GANDY MOHAMAR ASCUNTAR | 87.217.561 | VICEPRESIDENTE |
| JHON JAIRO MARTINEZ ARENAS | 1.085.298.487 | TESORERO |
| OSCAR FREDY CRUZ AGREDA | 87.069.941 | SECRETARIO |
| JUAN CARLOS YEPEZ BASTIDAS | 87.217.146 | VOCAL |

COMISION DISCIPLINARIA.

| NOMBRES | CEDULA | CARGO |
|----------------------------|---------------|----------------|
| ESTEBAN DAVID FAJARDO CRUZ | 1.086.138.076 | TERCER MIEMBRO |

COMISION TECNICA

| NOMBRES | CEDULA |
|-------------------------|---------------|
| JAIRO LOPEZ MARMOLEJO | 12.982.228 |
| OSCAR FREDY CRUZ AGREDA | 87.069.941 |
| HERNAN ESTEBAN ARGOTY | 1.085.261.156 |

COMISION DE JUZGAMIENTO.

| NOMBRES | CEDULA |
|-------------------------------|------------|
| JAIRO LOPEZ MARMOLEJO | 12.982.228 |
| EMERSON JAIR GARZON RODRIGUEZ | 87.492.152 |
| JOSE MARIA ROSERO | 12.964.389 |
| OSCAR FREDY CRUZ AGREDA | 87.069.941 |

Que, mediante Resolución No. 002 del 29 de abril de 2023 los integrantes del nuevo órgano de administración de la **LIGA DE MOTOCICLISMO DE NARIÑO** reconoce y nombra por un período de (4) cuatro años el órgano de Control como se relaciona a continuación:

ORGANO DE CONTROL

| NOMBRES | CEDULA |
|-------------------------------|---------------|
| MARIO ANDRES ORTIZ GUERRERO | 13.068.069 |
| LUIS FELIPE NARVAEZ HERNANDEZ | 1.086.138.717 |

Que, mediante Resolución No. 003 del 29 de abril de 2023 los integrantes del nuevo órgano de administración de la **LIGA DE MOTOCICLISMO DE NARIÑO** reconoce y nombra por un período de (4) cuatro años la comisión disciplinaria como se relaciona a continuación:

COMISION DISCIPLINARIA.

| NOMBRES | CEDULA |
|----------------------------|---------------|
| CRISTIAN CAMILO FERNANDEZ | 1.085.689.199 |
| ERIC DAYAN BENAVIDES | 12.753.226 |
| ESTEBAN DAVID FAJARDO CRUZ | 1.086.138.076 |

Que, mediante Resolución No. 004 del 29 de abril de 2023 los integrantes del nuevo órgano de administración de la **LIGA DE MOTOCICLISMO DE NARIÑO** reconoce y nombra por un período de (4) cuatro años la comisión Técnica como se relaciona a continuación:

COMISION TECNICA.

| NOMBRES | CEDULA |
|-------------------------|---------------|
| JAIRO LOPEZ MARMOLEJO | 12.982.228 |
| OSCAR FREDY CRUZ AGREDA | 87.069.941 |
| HERNAN ESTEBAN ARGOTY | 1.085.261.156 |

Que, mediante Resolución No. 005 del 29 de abril de 2023 los integrantes del nuevo órgano de administración de la **LIGA DE MOTOCICLISMO DE NARIÑO** reconoce y nombra por un período de (4) cuatro años la comisión de Juzgamiento como se relaciona a continuación:

COMISION DE JUZGAMIENTO.

| NOMBRES | CEDULA |
|-------------------------|------------|
| JAIRO LOPEZ MARMOLEJO | 12.982.228 |
| EMERSON JAIR GARZON | 87.492.152 |
| JOSE MARIA ROSERO | 12.964.389 |
| OSCAR FREDY CRUZ AGREDA | 87.069.941 |

Que mediante Resolución No. 006 del 11 de mayo de 2023 los integrantes del nuevo órgano de administración de la **LIGA DE MOTOCICLISMO DE NARIÑO** adopta como propios los códigos deportivos y disciplinarios emanados por la Federación Colombiana de Motociclismo FEDEMOTO y los reglamento de campeonato nacional de cada modalidad emitidos por FEDEMOTO.

Que el decreto ley 1228 de 1995 y la Resolución No. 01651 de 2022 del Ministerio del Deporte "Por la cual se deroga la Resolución No. 001150 del 18 de julio de 2019 y se adoptan los requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte" establece los requisitos para pertenecer a los diferentes órganos a saber;

"ARTÍCULO SEGUNDO: Requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte.

Previo a la elección o designación en cargos del Órgano de Administración o juntas

directivas de los organismos deportivos, cada miembro deberá acreditar alguno de los siguientes requisitos:

a. Haber realizado un curso, taller o seminario de capacitación en Administración Deportiva dictado por: el Ministerio del Deporte, Federaciones Deportivas Internacionales, Instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Comité Olímpico Internacional, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Internacional, el Comité Internacional de Deportes para Sordos, el Comité Paralímpico Colombiano, los entes deportivos departamentales, el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte de Bogotá - IDR, los entes deportivos municipales, o quien haga sus veces de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 617 de 2000, cuya duración sea igual o superior a cuarenta (40) horas, el cual se acreditará con el certificado de participación correspondiente.

Parágrafo. La vigencia de los cursos, talleres o seminarios a que se refiere el presente artículo deberá ser acreditada dentro de los últimos diez (10) años.

b. Tener título profesional en cualquier carrera concedido por una institución de educación superior nacional o extranjera debidamente reconocida. En el caso de ostentar un título profesional obtenido en una institución de educación superior extranjera y que por determinación del Ministerio de Educación Nacional éste deba ser convalidado, se deberá dar cumplimiento a dicha disposición.

c. Tener título de técnico, tecnólogo o diplomado concedido por una institución de educación superior nacional o extranjera debidamente reconocida o por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, relacionada directamente con deporte, recreación y actividad física. En el caso de ostentar un título técnico o tecnólogo obtenido en una institución de educación superior extranjera y que por determinación del Ministerio de Educación Nacional éste deba ser convalidado, se deberá dar cumplimiento a dicha disposición.

d. Tener experiencia mínimo de un (1) año, en cargos del órgano de administración en: federaciones deportivas nacionales, divisiones aficionadas o profesionales de las federaciones deportivas nacionales, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, ligas y asociaciones deportivas departamentales y de Distrito Capital, en clubes deportivos y/o promotores o en clubes con deportistas profesionales, la cual para el caso de las Ligas, Asociaciones y Clubes con personería jurídica se acreditará mediante copia de la inscripción de miembros emitida por el ente departamental correspondiente y para aquellos casos en que los clubes no cuenten con personería jurídica se acreditará por medio de una certificación emitida por el ente deportivo municipal, o quien haga sus veces de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 617 de 2000.

e. Acreditar experiencia administrativa y/o directiva, en cargos del nivel técnico, tecnólogo o profesional en: el Ministerio del Deporte, entes deportivos departamentales, el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte de Bogotá - IDR, entes deportivos municipales o quien haga sus veces de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 617 de 2000, relacionada directamente con deporte, recreación y actividad física.

Previo a la elección o designación en cargos de las **Comisiones Técnica o de Juzgamiento** de los organismos deportivos, cada miembro deberá acreditar uno de los siguientes requisitos:

a. Haber realizado un curso, taller o seminario de capacitación en Administración Deportiva dictado por: el Ministerio del Deporte, Federaciones Deportivas Internacionales, Instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Comité Olímpico Internacional, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Internacional, el Comité Internacional de Deportes para Sordos, el Comité Paralímpico Colombiano, los entes deportivos departamentales, el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte de Bogotá - IDR, los entes deportivos municipales, o quien haga sus veces de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 617 de 2000, cuya duración sea igual o superior a cuarenta (40) horas, el cual se acreditará con el certificado de participación correspondiente.

b. Tener título profesional, técnico, tecnólogo, especialización o diplomado concedido por una institución de educación superior nacional o extranjera debidamente reconocida o por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, relacionado directamente con deporte, recreación y actividad física. En el caso de ostentar un título profesional, técnico, tecnólogo o especialización obtenido en una institución de educación superior extranjera y que por determinación del Ministerio de Educación Nacional éste deba ser convalidado, se deberá dar cumplimiento a dicha disposición.

c. Acreditar como mínimo diez (10) horas en cursos, talleres o seminarios relacionados con aspectos técnicos o de juzgamiento, que hayan sido dictados por: las Federaciones Deportivas Internacionales; Federaciones Deportivas Nacionales; instituciones de educación superior nacionales o extranjeras; el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Comité Olímpico Internacional; el Comité Olímpico Colombiano; el Comité Paralímpico Internacional; el Comité

Internacional de Deportes para Sordos, el Comité Paralímpico Colombiano; los entes deportivos departamentales; el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte de Bogotá -IDRD; los entes deportivos municipales, o quien haga sus veces de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 617 de 2000.

Parágrafo. La vigencia de los cursos, talleres o seminarios a que se refiere el presente artículo deberá ser acreditada dentro de los últimos diez (10) años.

d. Tener experiencia mínima de un (1) año como miembro de comisiones técnica o de juzgamiento en organismos deportivos que hagan parte del Sistema Nacional del Deporte, la que será acreditada mediante certificación expedida por el representante legal del organismo deportivo en donde ejerció dichas funciones, indicando a su vez, el periodo en el cual hizo parte de los mencionados órganos asesores." (...)

Que la documentación allegada para la inscripción de nuevos Dignatarios de la **LIGA DE MOTOCICLISMO DE NARIÑO - LIMONAR**, fue estudiada y evaluada por el ente territorial realizando una valoración de los requisitos de ley especialmente los requeridos por la Resolución No. 01651 de 2022 emanada por el Ministerio del Deporte "Por la cual se deroga la Resolución No. 001150 del 18 de julio de 2019 y se adoptan los requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte" concluyéndose que las personas relacionadas a continuación **NO** cumplen con lo requerido de conformidad a las siguientes observaciones:

COMISION TECNICA.

| NOMBRES | CEDULA | OBSERVACIONES |
|-----------------------|---------------|--|
| HERNAN ESTEBAN ARGOTY | 1.085.261.156 | Los documentos aportados no acreditan los requisitos de capacitación y/o experiencia relacionados en el artículo 2 de la Resolución No. 1651 de 2022 |

COMISION DE JUZGAMIENTO.

| NOMBRES | CEDULA | OBSERVACIONES |
|---------------------|------------|--|
| EMERSON JAIR GARZON | 87.492.152 | Los documentos aportados no acreditan los requisitos de capacitación y/o experiencia relacionados en el artículo 2 de la Resolución No. 1651 de 2022 |
| JOSE MARIA ROSERO | 12.964.389 | Los documentos aportados no acreditan los requisitos de capacitación y/o experiencia relacionados en el artículo 2 de la Resolución No. 1651 de 2022 |

Que la documentación allegada para la inscripción de nuevos Dignatarios de la **LIGA DE MOTOCICLISMO DE NARIÑO - LIMONAR**, fue estudiada y evaluada concluyéndose aprobar la elección de la misma por encontrarse conforme a la ley.

Que esta inscripción se ordena bajo los parámetros de la presunción de la buena fe, establecido en el artículo 83 de la Constitución Política y del cumplimiento de los requisitos que están contemplados en la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir al Señor: **JUAN CARLOS BASTIDAS MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.253.183 de Pasto, como Representante legal, de la **LIGA DE MOTOCICLISMO DE NARIÑO - LIMONAR** con domicilio en el Municipio de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, según consta en acta de Reunión Extraordinaria electiva de Afiliados del 22 de abril de 2023.

Parágrafo: El período del Representante legal, se entiende para complementar el periodo estatutario, es decir hasta el día 27 de mayo de 2027, de conformidad a lo

establecido en el artículo 29 de los estatutos de la **LIGA DE MOTOCICLISMO DE NARIÑO - LIMONAR**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir a las siguientes personas como dignatarios de la **LIGA DE MOTOCICLISMO DE NARIÑO - LIMONAR**, con domicilio en el Municipio de Pasto, Departamento de Nariño, según consta en consta en acta de Reunión Extraordinaria electiva de Afiliados del 22 de abril de 2023.

ORGANO DE ADMINISTRACION.

| NOMBRES | CEDULA | CARGO |
|----------------------------|---------------|----------------|
| JUAN CARLOS BASTIDAS MUÑOZ | 1.085.253.183 | PRESIDENTE |
| GANDY MOHAMAR ASCUNTAR | 87.217.561 | VICEPRESIDENTE |
| JHON JAIRO MARTINEZ ARENAS | 1.085.298.487 | TESORERO |
| OSCAR FREDY CRUZ AGREDA | 87.069.941 | SECRETARIO |
| JUAN CARLOS YPEZ BASTIDAS | 87.217.146 | VOCAL |

ORGANO DE CONTROL

| NOMBRES | CEDULA |
|-------------------------------|---------------|
| MARIO ANDRES ORTIZ GUERRERO | 13.068.069 |
| LUIS FELIPE NARVAEZ HERNANDEZ | 1.086.138.717 |

COMISION DISCIPLINARIA.

| NOMBRES | CEDULA |
|----------------------------|---------------|
| CRISTIAN CAMILO FERNANDEZ | 1.085.689.199 |
| ERIC DAYAN BENAVIDES | 12.753.226 |
| ESTEBAN DAVID FAJARDO CRUZ | 1.086.138.076 |

COMISION TECNICA.

| NOMBRES | CEDULA |
|-------------------------|------------|
| JAIRO LOPEZ MARMOLEJO | 12.982.228 |
| OSCAR FREDY CRUZ AGREDA | 87.069.941 |

COMISION DE JUZGAMIENTO.

| NOMBRES | CEDULA |
|-------------------------|------------|
| JAIRO LOPEZ MARMOLEJO | 12.982.228 |
| OSCAR FREDY CRUZ AGREDA | 87.069.941 |

Parágrafo: El periodo de los anteriores dignatarios, se entiende para complementar el periodo estatutario, es decir hasta el día 27 de mayo de 2027, de conformidad a lo establecido en el artículo 38 y 43 de los estatutos de la **LIGA DE MOTOCICLISMO DE NARIÑO - LIMONAR**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra ella procede sólo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10), días siguientes a su notificación. Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

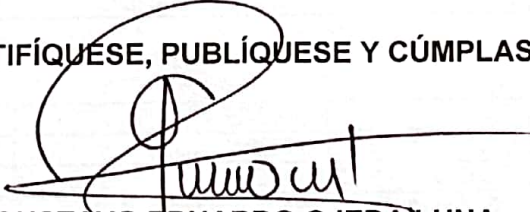
ARTÍCULO CUARTO: La Resolución en comento debe publicarse en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación en el Departamento, por cuenta de los interesados. Una copia del ejemplar que contenga esta publicación, se entregará a la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Nariño. Lo anterior conforme al Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990.

PARÁGRAFO: Esta Resolución surte efectos legales cuando se dé cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.


ARTÍCULO QUINTO: Envíese por parte del representante legal de la **LIGA DE MOTOCICLISMO DE NARIÑO - LIMONAR** copia de la documentación que soporta la presente resolución, al Ministerio de Deporte, como entidad encargada de ejercer Inspección, Vigilancia y Control a las Entidades Deportivas Afiliadas al Sistema Nacional de Deporte.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes julio del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO EDUARDO OJEDA LUNA.
Subsecretario de Desarrollo Comunitario.
Secretaría de Gobierno.
Gobernación De Nariño

Se anexan estampillas de la Gobernación de Nariño, según recibo de liquidación No. 10106276 y PIN No. 20492437 por valor de quince mil pesos M/CTE (\$ 15.000) y se anulan.

Proyectó 
Germán Andrés Arteaga
Abogado Contratista SDC.

GOBERNACIÓN DE NARIÑO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN.

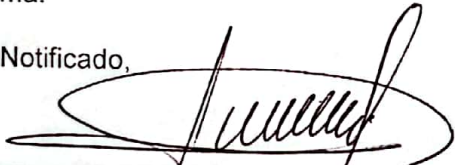
En la ciudad de Pasto Nariño, a los 31 días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), se notifica al Señor **JUAN CARLOS BASTIDAS MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.253.183 de Pasto y **JAIME ALBERTO SUAREZ GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No 12.956.073, en calidad de Presidente y Representante legal y ex presidente y ex representante legal de la LIGA DE MOTOCICLISMO DE NARIÑO, con domicilio en la ciudad de Pasto - Nariño, del contenido de la Resolución No 1458 del 26 de julio de 2023, "“POR LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA LIGA DE MOTOCICLISMO DE NARIÑO - LIMONAR, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SE NIEGA LA INCRIPCIÓN DE DOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA Y TRES MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE JUZGAMIENTO”".

Igualmente, se le hace entrega de la resolución original, con la anulación de las respectivas estampillas.

En constancia se firma, a los 31 días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

Firma:

El Notificado,



Nombre: JAIME ALBERTO SUAREZ GUERRERO
CC. 12.765.073

Nombre: JUAN CARLOS BASTIDAS MUÑOZ
CC. 1035253183

Quien notifica,



GUSTAVO EDUARDO OJEDA LUNA
Subsecretario de Desarrollo Comunitario
Secretaría de Gobierno
Gobernación de Nariño

Proyecto:
German Andrés Arteaga
Abogado Contratista

